



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**CAMARA APEL. CIV.COM.TRABAJO Y FLIA  
S. CIV - CRUZ DEL EJE**

Protocolo de Autos

Nº Resolución: 55

Año: 2024 Tomo: 1 Folio: 290-291

EXPEDIENTE SAC: 11474481 - CONVOCATORIA PARA CONFECCION DE LISTAS DE SINDICOS PARA LA 7MA.

CIRCUNSCRIPCION - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

PROTOCOLO DE AUTOS. NÚMERO: 55 DEL 27/03/2024

**AUTO NÚMERO: 55.**

Cruz del Eje, 27 de marzo de 2024.

**Y VISTOS:** los autos “**CONVOCATORIA PARA CONFECCIÓN DE LISTAS DE SÍNDICOS PARA LA 7MA. CIRCUNSCRIPCIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**” (Expte. Nro. 11474481) en donde se reúnen los Señores Vocales de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Trabajo y Familia de la Séptima Circunscripción Judicial, a los fines de efectuar convocatoria para la confección de nuevas listas de Síndicos para las Categorías A y B a fin de ser utilizadas en los sorteos a realizarse en el único Juzgado con competencia concursal de la Séptima Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Cruz del Eje por haber transcurrido los cuatro años de vigencia de la última nómina aprobada por la Cámara. Todo ello conforme lo dispuesto por el artículo 253, inc. 3º de la L.C.Q. y lo establecido por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia en los Acuerdos Reglamentarios Nro. 958 Serie “A”, del año 2008, Nro. 303 Serie “A” del año 1995 y el Nro. 1270 Serie “A” del 2015.

**CONSIDERANDO:**

I) Que por Acuerdo Reglamentario Nro. 312 Serie “A” del 13/02/96, del Tribunal Superior de

Justicia, se ordena la realización cada cuatro años de listados de síndicos concursales por las Cámaras de Apelaciones con competencia concursal de cada circunscripción judicial, conforme a lo preceptuado por la Ley de Concursos y Quiebras Ley Nro. 24.522.

**II)** Que la referida convocatoria debe ser efectuada teniendo en consideración los requisitos y parámetros marcados por el Reglamento Único aprobado mediante Acuerdo reglamentario Nro. 958 Serie “A” de fecha 09 de diciembre de 2008 modificado por Acuerdo Reglamentario Nro. 1270 Serie “A” de fecha 17 de marzo de 2015.

**III)** Que en consideración a las necesidades del Juzgado competente de la Séptima circunscripción judicial y lo reglado por el inc. 2 del art. 253 de la L.C.Q., la lista de categoría “A” deberá ser integrada por cinco (5) estudios de contadores públicos titulares y tres (3) estudios de contadores públicos suplentes y la lista “B” deberá ser integrada por diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y siete (7) contadores públicos (individuales) suplentes.

**IV)** Que resulta necesario dejar establecido para evitar erróneas interpretaciones que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones “firmes” impuestas a los síndicos o estudios por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario que se indica en el punto precedente.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

**Art. 1) CONVOCAR** a inscripción a los postulantes para integrar la Lista de Síndicos, en las categorías A y B, para ser utilizadas en el Juzgado con competencia Concursal de la Séptima Circunscripción Judicial, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Reglamento Único aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario Nro. 958 Serie “A” de fecha 09 de Diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario N° 1270 Serie “A” de fecha 17 de marzo de 2015.-

**Art. 2)** Para inscribirse, los interesados deberán ingresar a la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba ([cpcecba.org.ar/autogestion](http://cpcecba.org.ar/autogestion)), ingresar la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF según las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. El postulante deberá efectuar una declaración jurada según la cual los datos consignados y la documentación que acompaña en PDF son totalmente exactos y veraces sometiéndose a su verificación y comprometiéndose a acompañar los documentos originales a los fines de su compulsión, en caso de ser requerido por el CPCE. Asimismo, el postulante asume toda la responsabilidad civil y penal a que pudieran dar lugar las transgresiones al régimen legal del concurso (art. 1716 CCCN y art. 292 y ss C.P.). Asimismo, deberá adjuntar, en PDF, comprobante de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.725, art. 127).

**Art. 3°)** Las solicitudes de que da cuenta el artículo precedente serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas **a partir del día 15 de abril de 2024 hasta el 15 de mayo de 2024 inclusive.**

**Art. 4)** La Lista por cada Juzgado quedará integrada, siempre que se contare con postulantes suficientes, por: **a.-** Categoría “A”: cinco (5) estudios de contadores públicos titulares y tres (3) estudios de contadores públicos suplentes. **b.-** Categoría “B”: diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y siete (7) contadores públicos (individuales) suplentes.

**Art. 5)** Dejar establecido que para el caso en que los interesados inscriptos no cubrieren las listas suplentes necesarias según el artículo anterior, se duplicarán las listas de titulares de cada categoría como listas suplentes de cada una de ellas a los fines del sorteo como tales; sin perjuicio de dejar sentado que los sorteos serán independientes, manteniendo el rango en tanto resulten sorteados en una u otra condición de manera independiente entre listas de titulares y suplentes.

**Art. 6)** Establecer, que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones “firmes” impuestas a los síndicos o

estudios, por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario aludido en el art. 1).

**Art. 7) PUBLICAR** la presente convocatoria, mediante edictos por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y remítanse gacetillas de prensa los periódicos locales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y sus delegaciones de las ciudades de Cruz del Eje y de Cosquín.

**Art. 8) COMUNÍQUESE** al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, a la Oficina de Comunicación, a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos y al Juzgado con competencia concursal de la Séptima Circunscripción Judicial.

**Art. 9) PROTOCOLÍCESE.**

Texto Firmado digitalmente por:

**NOCETTO Lucrecia**

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2024.03.27

**CASTRO Jorge Enrique**

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2024.03.27

**SARICH Omar Rene**

VOCAL DE CAMARA

Fecha: 2024.03.27

**ZANNI Samanta**

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2024.03.27